

ORDENANZA Nº: 2103/02.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2002

VISTO:

El Expediente Nº 4092-5331/02, por el que se gestiona la escrituración de los inmuebles de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que de la documentación que acompaña la presente como Anexo I surge el cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2º - inciso **c)** de la Ordenanza Nº 1967/01;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso **d)** de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración de los inmuebles cuya ----- nómina se consigna en el **ANEXO I**, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de las Escrituras Traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2002.-----

APELLIDO Y NOMBRES

LÓPEZ, Juan Mauricio
SCABINI, Silvina Viviana

DATOS CATASTRALES

CIRC. II – Secc. B – Mza. 102 – Parc. 23
CIRC. II – Secc. B – Mza. 68 – Parc. 13, 15 y
16